



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146 - 2017-MPH/A

Huanta, 10 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0101-MPH/A de fecha 30 de mayo de 2017; mediante la cual se aprueba la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial en la Provincia de Huanta y el Informe N° 001-2017-MPH/COPROSEVI-ST, procedente de la Secretaría Técnica del Consejo Provincial de Seguridad Vial con la propuesta del Reglamento de Trabajo del Consejo Provincial de Seguridad Vial de Huanta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Disposición concordante con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 3° la Ley N° 27181 - Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transportes se debe ser orientada hacia el resguardo de la seguridad y la salud de los usuarios, así como la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, con el Decreto Supremo N° 010-96-MTC, se crea el Consejo Nacional de Seguridad y Educación Vial, como ente rector encargado de promover las acciones de seguridad y educación vial. Esta norma fue modificada con los Decretos Supremos N° 024-2001-MTC y N° 027-2002-MTC, cambiando con este último la denominación del Consejo Nacional de Educación y Seguridad Vial por la de Consejo Nacional de Seguridad Vial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2008-MTC, publicado el 14 de agosto de 2008, se modificaron los Decretos Supremos N° 010-96-MTC y N° 024-2001-MTC, referente al Consejo Nacional de Seguridad Vial, los que serán encargados de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el Perú; disponiendo que en los Gobiernos Regionales se deben constituir los Consejos Regionales de Seguridad Vial;

Que, el acuerdo del Concejo Regional, autorizado mediante Ordenanza Regional N° 018-2011-GRA/CR de fecha 08 de Julio de 2011; en su artículo primero ha aprobado la creación del Consejo Regional de Seguridad Vial en la Región Ayacucho, encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en la Región Ayacucho;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0101-2017-MPH/A, de fecha 30 de mayo de 2017; en su artículo primero ha aprobado la creación del Consejo Provincial de Seguridad Vial en la provincia de Huanta, encargado de promover y coordinar las acciones vinculadas a la seguridad vial en el ámbito provincial; asimismo conforma las entidades miembros integrantes del Consejo Provincial de Seguridad Vial, y en su artículo quinto dispone que la Secretaría Técnica del Consejo Provincial de Seguridad Vial elaborar el Reglamento Interno de Trabajo, el mismo que debe ser aprobado mediante Resolución;

Que, el Art. 3° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, dispone que, para que el acto administrativo sea válido debe contar

Juntos hacemos más

con los siguientes requisitos: a) haber sido emitido por el órgano competente, b) contar con un objeto o contenido que termine inequívocamente que sus efectos se ajusten al ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, c) contener una finalidad pública, d) ser debidamente motivado y e) haber sido emitido en cumplimiento del procedimiento administrativo previsto para su generación.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072; artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Trabajo del Consejo Provincial de Seguridad Vial de Huanta, propuesto por la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, que consta de 35 artículos y cuatro disposiciones complementarias. Reglamento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la entrada en vigencia del Reglamento de Trabajo del Consejo Provincial de Seguridad Vial de Huanta, desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente Resolución a las entidades miembros integrantes para su conocimiento y aplicación, 01 ejemplar en original a la Subgerencia de Presupuesto, Área de Informática para su publicación en el portal institucional e instancias pertinentes con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



11 JUL 2017

11 JUL. 2017

es original + 19 copias
Fedeclados